



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12960

Viernes 6 de Julio de 2018

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas	
Año 2018 - Res. Nº 251	2-5
Honorable Legislatura del Chubut	
Año 2018 - Res. Nº 89 a 103	6-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno	
Año 2018 - Res. Nº II-37 y II-38	10
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	
Año 2018 - Res. Nº 12	10
Secretaría de Cultura	
Año 2018 - Res. Nº XVII-12	10
Contaduría General de la Provincia	
Año 2018 - Res. Nº 143 y 148	10-11
Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2018 - Res. Nº XIX-11 a XIX-14	11

DISPOSICION SINTETIZADA

Dirección General de Minas y Geología	
Año 2018 - Disp. Nº 53	11

DECLARACIONES

Honorable Legislatura del Chubut	
Año 2018 - Decl. Nº 04 a 12	11-15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	15-22

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 251

Rawson, 04 de julio de 2018

VISTO:

La Ley VII Nro. 84; y

CONSIDERANDO

Que la Ley VII Nro. 84 declara la Emergencia Comercial en todo el territorio de la Provincia del Chubut;

Que la inclusión en la Emergencia Comercial será acreditada mediante un certificado emitido a solicitud de aquellos sujetos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2º de la citada norma legal;

Que el artículo 3º de la Ley establece que la Dirección General de Rentas, en su carácter de autoridad de aplicación, dictará las normas de procedimiento mediante las cuales se efectuará la emisión del certificado de incorporación en la declaración de Emergencia Comercial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el procedimiento por el cual se efectuará la solicitud de emisión del certificado que acredite la inclusión en la Emergencia Comercial declarada mediante Ley VII Nro. 84

a. Solicitud Web.

1. En el sitio web de la Dirección General de Rentas www.dgrchubut.gov.ar, ingresar en el link «Certificados y Constancias». En la opción «Solicitud», seleccionar la opción «Solicitud de Certificado de Inclusión en la Emergencia Comercial» del menú desplegable «Tipo de solicitud»;

2. Completar el formulario «Solicitud de Certificado de Inclusión en la Emergencia Comercial» cuyo modelo se incluye en el Anexo I, y seleccionar «Procesar»;

3. Adjuntar el/los archivo/s con la documentación digitalizada que se detalla en el artículo 2º de la presente resolución. Dicho/s archivo/s deberán tener extensión .pdf, .jpg, .png, o .tiff;

4. Seleccionar la opción «Enviar» a fin de que el formulario y archivos informáticos sean puestos a disposición de la Dirección General de Rentas. Efectuada

la presentación web, estará disponible el acuse de recibo respectivo.

b. Solicitud presencial

1. En el sitio web de la Dirección General de Rentas www.dgrchubut.gov.ar, ingresar en el link «Certificados y Constancias». En la opción «Solicitud», seleccionar la opción «Solicitud de Certificado de Inclusión en la Emergencia Comercial Presencial» del menú desplegable «Tipo de solicitud»;

2. Completar el formulario «Solicitud de Certificado de Inclusión en la Emergencia Comercial Presencial» cuyo modelo se incorpora en el Anexo II y proceder a la impresión del mismo;

3. Presentar en la Receptoría o Delegación de la Dirección General de Rentas el formulario indicado en el punto anterior, adjuntando copia de la documentación que se detalla en el artículo 2º de la presente resolución.

Artículo 2º.- La solicitud del Certificado de Inclusión en la Emergencia Comercial deberá estar acompañada de la siguiente documentación, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 2º de la Ley VII Nro. 84:

a. Informe de aseguramiento de contador público, con firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, que permita acreditar:

1. encuadre en la clasificación de micro, pequeña o mediana empresa establecida en la Resolución Nro. 154/2018 del Ministerio de Producción de la Nación;

2. radicación en la Provincia del Chubut con más de veinticuatro (24) meses de actividad económica registrada;

3. haber mantenido el plantel estable denunciado al presentar el Formulario 931 AFIP en el mes de enero de 2018, salvo las bajas en las actividades estacionales debidamente justificadas y/o bajas por fallecimiento, jubilación, ausencia con presunción de fallecimiento y/o asimilables.

b. Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y constancia o formulario en el que se consigne el domicilio fiscal constituido, en caso de que el solicitante sea contribuyente Directo de jurisdicción municipal.

Artículo 3º.- Es requisito para la emisión del certificado previsto en el artículo 4º, en el caso de contribuyentes inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral, la constitución de domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 995/16-DGR.-

Artículo 4º.- Aprobar el «Certificado de Inclusión en la Emergencia Comercial - Ley VII Nro. 84» que se incluye en el Anexo III, el cual será emitido por la Dirección General de Rentas una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley VII Nro. 84 y en la presente Resolución.

Los certificados emitidos serán puestos a disposición en ventanilla electrónica o enviados a la dirección de correo electrónico informada mediante el formulario referido en el artículo 1º.

Artículo 5°.- En caso de que la documentación presentada conjuntamente con el formulario indicado en el artículo 1° sea insuficiente a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 2° de la Ley VII Nro. 84, se cursará requerimiento al solicitante mediante ventanilla electrónica o mail, a la dirección de correo electrónico comunicada en el referido formulario, a criterio de la Dirección General de Rentas.

El incumplimiento del requerimiento indicado en el párrafo precedente será considerado como desistimiento del trámite por parte del solicitante del certificado de inclusión en la Emergencia Comercial,

procediéndose en tal caso al archivo de las actuaciones.

Artículo 6°.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Cra. ANAISABEL KRESTEFF
Directora General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 05-07-18 V: 12-07-18

SOLICITUD DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS

Tipo de Solicitud: **CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN LA EMERGENCIA COMERCIAL** ▼

	Datos del Titular
CUIT:	<input type="text"/>
Razón Social:	<input type="text"/>
Domicilio Fiscal:	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/> 
Departamento:	<input type="text"/> 
Localidad:	<input type="text"/> 
Código Postal:	<input type="text"/>
Telefono:	<input type="text"/>
Mail:	<input type="text"/>
Reingrese Mail:	<input type="text"/>

PROCESAR

Su sugerencia nos ayuda a mejorar la atención que le brindamos. Le agradecemos si completa esta breve [ENCUESTA DE SATISFACCIÓN](#)



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN LA EMERGENCIA COMERCIAL
 LEY VII Nº 84

El presente trámite para su validez deberá ser confirmado por la Dirección General de Rentas

Nº de C.U.I.T.:

APELLIDO(S) Y NOMBRE (S) Ó RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL

Calle:	Nº	Piso	Dpto.
Localidad	Pcia.	CP:	
Tel/ Cel:	Email:		

DATOS DE LA ENTIDAD

Persona Humana

Persona Jurídica / Otros Sujetos (Marque la opción correspondiente)

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="radio"/> Sociedad Anónima | <input type="radio"/> Unión Transitoria de Empresa | <input type="radio"/> Mutuales |
| <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada. | <input type="radio"/> Entidades cooperativas | <input type="radio"/> Otros: <input type="text"/> |
| <input type="radio"/> Sociedad unipersonal anónima
Soc. secc. IV del Cap. I | <input type="radio"/> Asociación Civil | |
| <input type="radio"/> Sociedad colectiva | <input type="radio"/> Fundaciones | |

FECHA DE ALTA

DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA

Este comprobante no es válido como Certificado de Emergencia Comercial

FIRMA DEL SOLICITANTE

EL FORMULARIO DEBERÁ LLENARSE EN COMPUTADORA O EN LETRA IMPRENTA / ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA



CONSTANCIA DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN LA EMERGENCIA COMERCIAL - LEY VII Nº 84

Este comprobante no es válido como Certificado de Emergencia Comercial

Nº de C.U.I.T.:

APELLIDO(S) Y NOMBRE (S) Ó RAZÓN SOCIAL

DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA:

Lugar y Fecha: _____ Firma: _____



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN LA EMERGENCIA COMERCIAL

LEY VII N°84

N° DE CERTIFICADO:

FECHA DE EMISIÓN:

NOMBRE Y APELLIDO / RAZÓN SOCIAL:

CUIT:

DOMICILIO FISCAL:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley VII N°84.

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT**RESOLUCIÓN Nº 89/18-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nº 119 a la 122/18-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 90/18-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo las actividades planificadas con motivo de la conmemoración del Día del Locutor, a realizarse entre los días 2 al 6 de julio de 2018, así como la celebración tradicional de gala del día 7 de julio, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Declarar de interés legislativo los «Premios Voz del Golfo», creados en reconocimiento a la labor que realizan locutores y comunicadores de la Región Patagónica.

Artículo 3°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades planificadas con motivo de la conmemoración del Día del Locutor.

Artículo 4°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los «Premios Voz del Golfo», creados en reconocimiento a la labor que realizan locutores y comunicadores de la Región Patagónica.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 91/18-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

1. Informe a través del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y del Ministerio de Educación, sobre el estado edilicio de todas las escuelas de la Provincia.

2. Informe si se han evaluado los desperfectos en todas ellas y en qué consisten.

3. Informe si se ha licitado en algún caso para hacer estas refacciones, en tal caso detalle las empresas a cargo y el plazo que tienen para hacerlo.

4. Informe si se han proporcionado partidas especiales para la compra de cocinas y otros elementos que son indispensables para la funcionalidad de las escuelas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 92/18-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nº 123 a la 130/18-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 93/18-HL.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo el 70º Aniversario de la Unión Internacional del Notariado, a celebrarse entre los días 29 de septiembre al 2 de octubre de 2018, en la sede del consejo Federal del Notariado Argentino, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 70º Aniversario de la Unión Internacional del Notariado.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 94/18-HL.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo la Etapa Cultural denominada «Antártida Argentina» de los Juegos Interliceos, organizada por el Liceo Militar General Roca, a realizarse en la semana del 20 al 24 de agosto de 2018 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección del Liceo Militar General Roca de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese

RESOLUCIÓN Nº 95/18-HL

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo las actividades de turismo rural que desarrolla el Grupo Tokom Topayíñ, en las diferentes Rucas en la Comunidad Nahuel Pan.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial, las actividades de turismo rural que desarrolla el Grupo Tokom Topayíñ, en las diferentes Rucas en la Comunidad Nahuel Pan.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 96/18-HL.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo la XXVIII Edición del Tetratlón «Douglas Berwyn» a realizarse el día 7 de octubre de 2018 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la XXVIII Edición del Tetratlón «Douglas Berwyn».

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 97/18-HL.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el Proyecto denominado «Bardas II Puerto Madryn» de la Asociación EMPRENDER, que tiene como objetivo el mejoramiento de las condiciones de vida de 50 familias de productores y de la producción de la zona denominada Bardas II de la ciudad de Puerto Madryn, mediante la instalación de red de agua potable, red eléctrica, tratamiento de efluentes, sustentabilidad ambiental y energética a través de Biodigestores y Forestación.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Proyecto denominado «Bardas II Puerto Madryn» de la Asociación EMPRENDER.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 98/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el 80º Aniversario de la Creación de Gendarmería Nacional Argentina, a celebrarse el próximo 28 de julio de 2018. Adherir en todos los festejos que se realicen por este motivo en todo el ámbito provincial y hacer llegar a todos sus hombres pertenecientes a la fuerza de seguridad, todo el respeto y reconocimiento por su labor profesional al servicio del País.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declare de interés provincial el 80º Aniversario de la Creación de Gendarmería Nacional Argentina.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 99/18-HL.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo los Talleres de Discusión sobre Restitución de Restos Humanos (TADIRH) encuentro nacional, a realizarse entre los días 16 al 18 de noviembre de 2018 en la localidad de Gaiman.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los Talleres de Discusión sobre Restitución de Restos Humanos (TADIRH).

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 100/18-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el Proyecto de Galletitas y Panificados «Corazón de Trigo» de la localidad de El Maitén, instando a los organismos del Estado correspondientes a apoyar dicho Proyecto.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 101/18-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1°.- Declárese de interés legislativo la participación de la chubutense Graciela Awad en la 22° Conferencia Mundial sobre Sida AIDS 2018, a realizarse entre los días 23 al 27 de julio de 2018 en la ciudad de Amsterdam.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la participación de la chubutense Graciela Awad en la 22° Conferencia Mundial sobre Sida AIDS 2018.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 102/18-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1°.- Convocar a Sesión Especial de esta H. Legislatura para el día 26 de julio de 2018 a las 9.30 horas, con la finalidad de cumplir con la Resolución Nº124/16-HL, referente a la entrega del Reconocimiento de Honor a los alumnos destacados del ciclo 2.017.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 103/18-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

a) Los montos anuales transferidos por Nación del Programa FONAVI, desde enero de 2004 al 31 de diciembre de 2017.

b) Los montos anuales transferidos por Planes Federales, desde el año 2006 y durante su vigencia.

c) Los montos anuales transferidos por Nación para viviendas, bajo la denominación que fuere, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII-12 28-06-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, tal lo dispuesto por el Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - N° 18.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 1° de julio de 2018, la renuncia presentada por la señora Elida del Carmen RAMIREZ (M.I. N° 13.657.380 - Clase 1960), quien revista en el cargo Ordenanza «A» - Código 1-016 - Clase V - Agrupamiento Personal de Servicios de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII - N° 32.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-37 28-06-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia de la agente Sandra Beatriz GALLARDO (DNI N° 18.559.176 – clase 1967), al cargo de Directora de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, designada mediante Decreto N° 803/16, a partir del 25 de enero de 2018.

Res. N° II-38 28-06-18

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Agencia Provincial de Seguridad Vial sede Esquel, al agente Santiago Francisco José HERRERO SALTO (DNI N° 29.713.011 – clase 1982), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3- 001 - Clase V, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Secretaria General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Res. N° 12 04-06-18

Artículo 1°.- PRORROGAR la fecha de cierre de la Convocatoria del Concurso «Impresoras 3D para Escuelas» de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, hasta el día 22 de junio de 2018.

Artículo 2°.- EXTENDER el área geográfica de aplicabilidad de la misma a todas las Escuelas de Nivel Medio de la Provincia del Chubut.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° 143 25-06-18

Artículo 1°.- ANÚLENSE las retenciones impositivas de Ingresos Brutos de la Municipalidad de Rawson de PESOS SEISCIENTOS TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 603,31), de Ingresos Brutos de la Municipalidad de Trelew de PESOS CIENTO CINCUENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 150,83) y de Impuestos a las Ganancias de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.857,85), todas correspondientes a la Orden de Pago N° 1259314.-

Artículo 2°.- La Tesorería General de la Provincia depositará las sumas de PESOS TRECIENTOS UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 301,65) correspondiente a retención de Ingresos Brutos de la Municipalidad de Rawson, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 452,49) correspondiente a Ingresos Brutos de la Municipalidad de Trelew, PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.262,40) correspondiente a retención S.U.S.S., PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 3.959,19) correspondiente a Impuesto al Valor Agregado, PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 154,14) correspondiente a Impuesto a las Ganancias, y PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 482,12) a favor del proveedor Gerónimo Sergio Daniel.-

Res. N° 148 28-06-18

Artículo 1°.- ANÚLENSE las retenciones impositivas de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1.327,27), de Ingresos Brutos de la Municipalidad de Rawson, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1331,82) de Ingresos Brutos de la Municipalidad de Trelew, de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 829,55) de SUSS y de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 20.236,36) de Impuestos a las Ganancias, todas correspondientes a la Orden de Pago N° 1259309.-

Artículo 2°.- La Tesorería General de la Provincia depositará las sumas de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 663,63) correspondiente a retención de Ingresos Brutos de la Municipalidad de Rawson, PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 995,45), correspondiente a Ingresos Brutos de la Municipalidad de Trelew, CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTAY SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 4.977,27) correspondiente a retención S.U.S.S., PESOS OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON VENTIDOS CENTAVOS (\$ 8.710,22) correspondiente a Impuesto al Valor Agregado, PESOS UN MIL CINCUENTAY NUEVE CON CERO NUEVE CENTAVOS (\$ 1.059,09) correspondiente a Impuesto a las Ganancias, y PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.319,34) a favor del proveedor Gerónimo Sergio Daniel.-

modificatorias y reglamentaciones, desde el día 01 de diciembre de 2017.-

Res. Nº XIX-14 29-06-18

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al presente tramite según lo establecido en el Punto 3) del artículo 32° de la Ley I - Nº 18.-

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Bartolomé Argentino BONILLO (M.I. Nº 10.800.922 - Clase: 1953), quien revista en el cargo Encargado de Sección - Categoría 6 - Agrupamiento Mecánica - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo Unión Ferroviaria (Ley Nº 20) dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria según Ley Provincial XVIII Nº 32, desde el día 01 de marzo de 2018.-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Nº XIX-11 28-06-18

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo establecido en el Punto 3) del artículo 32° de la Ley I - Nº 18.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al agente Juan Carlos FERNANDEZ (M.I. Nº 8.433.950 – Clase 1954), a cesar sus tareas habituales como Jefe de División Servicios – Categoría 12 - Clase III – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), desde el día 01 de mayo de 2018.-

Res. Nº XIX-12 29-06-18

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al presente tramite según lo establecido en el Punto 3) del artículo 32° de la Ley I - Nº 18.-

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Eduardo Luis PONCE (M.I. Nº 7.888.828 Clase: 1951), quien revista en el cargo Encargado de Sección - Categoría 6 - Agrupamiento Mecánica - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo Unión Ferroviaria (Ley Nº 20) dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria según Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones, desde el día 21 de noviembre de 2017.-

Res. Nº XIX-13 29-06-18

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al presente tramite según lo establecido en el Punto 39 del artículo 32° de la Ley I - Nº 18.-

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Daniel NAMUNCURA (M.I. Nº 8.396.944 Clase: 1951), quien revista en el cargo Oficial A - Categoría 4 - Agrupamiento Mecánica - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo Unión Ferroviaria (Ley Nº 20) dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria según Ley 24.241, sus

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Disp. Nº 53 29-06-18

Artículo 1°.- Fijense los valores base del cálculo de la contribución para el semestre Julio - Diciembre 2018, en los siguientes montos:

- a) Arena común, para construcción \$ 65,48-/m3 (Pesos sesenta y cinco con 48/00 por metro cubico).-
- b) Arena común, ripio, roca triturada para obras viales o balasto y similares \$13,03-/m3 (Pesos trece con 03/00 por metro cubico).-
- c) Arcillas comunes \$ 69,39-/tn (Pesos sesenta y nueve con 39/00 por tonelada).-
- d) Piedra caliza o calcáreos similares, aptos para industrias caleras o cementera \$ 48,72-/tn (Pesos cuarenta y ocho con 72/00 por tonelada).-
- e) Ripio, canto rodado, granza o similares \$ 50,72-/m3 (Pesos cincuenta con 72/00 por metro cubico).-
- f) Yeso \$ 111,94-/tn (Pesos ciento once con 94/00 por tonelada).-
- g) Piedra laja \$ 90,78-/tn (Pesos noventa con 78/00 por tonelada).-
- h) Bloque \$ 670,96-/tn (Pesos seiscientos setenta con 96/00 por tonelada).-

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN Nº 04/18-HL.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA**

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial

accione los mecanismos administrativos necesarios para conseguir que se regularice el dictado del Calendario Escolar Único (C.E.U.) previsto para el año 2018 en todas las unidades educativas dependientes del Ministerio de Educación del Chubut, y así dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 4 (párrafos 1 a 3) del Anexo I de la Resolución 56/2018 del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut; al artículo 1° de la Ley Nacional N° 25.684, que fija un ciclo lectivo de ciento ochenta (180) días; y al Convenio suscripto el 1 de julio de 2003 entre el titular del Poder Ejecutivo Nacional y los representantes de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del cual Chubut se comprometió a garantizar el cumplimiento de un ciclo lectivo anual mínimo.

Artículo 2°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del personal técnico correspondiente, ante el potencial incumplimiento del ciclo lectivo anual a que se refiere el artículo precedente, diagrame y adopte, junto a las autoridades educativas de las respectivas jurisdicciones, las medidas necesarias a fin de compensar los días de clase perdidos, hasta completar el mínimo establecido, tal como lo fija el artículo 2° de la Ley Nacional N° 25.684, en un todo de acuerdo a lo señalado en el artículo 6° de esa misma norma.

Artículo 3°.- Atento a que esta Legislatura visualiza de imposible cumplimiento el objetivo de ciento ochenta (180) días de clases establecidos por el artículo 1° de la Ley Nacional N° 25.684, y que el Poder Ejecutivo no está pudiendo saldar en tiempo y forma las deudas salariales mensuales al personal dependiente del sistema educativo provincial, y en pos de asegurar el cumplimiento del ciclo lectivo, se solicita al Poder Ejecutivo Provincial requiera al Poder Ejecutivo Nacional, disponer los recursos económicos de asistencia financiera necesarios de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Tercera del Convenio suscripto el 1 de julio de 2003, entre el titular del Poder Ejecutivo Nacional y los representantes de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el cual se establece que «si la pérdida de días de clase tuviera su origen en la imposibilidad, por parte en las jurisdicciones provinciales, de afrontar deudas salariales con el citado personal, sea esto por razones de fuerza mayor o por deficiencias transitorias de caja, éstas podrán solicitar la asistencia financiera del Poder Ejecutivo Nacional, que dispondrá la inmediata adopción de las medidas que correspondan al efecto», ratificado por el artículo 7° de la Ley Nacional N° 25.684; y consagrado por el artículo 4° de esa misma norma, destinada a garantizar la continuidad de la actividad educativa.

Artículo 4°.- Comunicar lo siguiente a los señores legisladores nacionales por Chubut ante el Congreso de la Nación:

«En virtud que entre el día de la sanción de la presente Declaración y el 31 de diciembre del presente año, restan menos de 190 días contabilizados sábados, domingos y feriados; y que un importante número de alumnos del sistema educativo de la Provincia de Chubut ha cumplimentado menos de un diez por ciento (10%) de los ciento ochenta (180) días de

clases establecidos por el convenio firmado entre todos los estados provinciales y el Gobierno Nacional el 1 de julio del año 2003, ratificado por el artículo 7° de la Ley Nacional N° 25.684; desde esta Legislatura solicitamos inicien las gestiones tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en el referido convenio, con especial énfasis en la Cláusula Tercera de dicho acuerdo».

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 05/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, asigne horas cátedra y/o cargos, correspondientes a los años del ciclo superior de las Escuelas técnicas para las acciones de articulación con Instituciones Educativas de Nivel Superior y/o con los sectores del trabajo.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, tenga en cuenta con prioridad a los Profesores especializados en Educación Técnica: egresados de la carrera denominada Profesorado de Educación Técnico Profesional en concurrencia con Título de base (ETP).

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 06/18-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que los señores diputados y senadores nacionales por la Provincia del Chubut arbitren los medios necesarios para que se inicie el proceso de estudio de factibilidad en el proyecto de asfalto de la Ruta Provincial N°6 que une las localidades de Ingeniero Jacobacci y El Maitén, en pos del desarrollo económico, productivo, turístico y social.

Artículo 2°.- Comuníquese al Congreso de la Nación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 07/18-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore una Partida Presupuestaria en el Presupuesto General de la Provincia 2019, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley I N°179 (antes Ley N° 4188), la cual Declara de Interés Histórico y Turístico el Área denominada Caleta Hornos ubicada en el Departamento Florentino Ameghino.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 08/18-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA**

Artículo 1°.- Declarar la preocupación por el estado de emergencia en el que se encuentra el Hospital Rural de Río Mayo «Cristina Casanova» ante la falta de Profesionales Médicos, de acuerdo a lo establecido en los considerandos de esta declaración.

Artículo 2°.- Que esta Honorable Legislatura vería con agrado que el Ministerio de Salud instrumente mediante los medios necesarios la urgente cobertura de los Profesionales Médicos que han presentado su renuncia al Hospital Rural de Río Mayo.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 09/18-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial reglamente el artículo 34° de la Ley XIX N° 5 (antes Ley N° 815), modificado por Ley XIX N° 60, previendo para ello las partidas presupuestarias necesarias a los fines de la contratación de los profesionales requeridos para el cumplimiento de la norma y la constitución del Gabinete de Asistencia Integral.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 10/18-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial convoque al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia a una mesa de diálogo, a los efectos de tratar los asuntos de suma importancia destacados en la nota que fuera elevada por dicho Sindicato al Señor Gobernador el día 14 de mayo de 2018 y que se adjunta a la presente Declaración.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial con los considerandos y la Nota adjunta.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

VISTO:

La Nota presentada por el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia al Gobernador del Chubut, de fecha 14 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota se manifiesta la grave crisis que están atravesando los trabajadores del sector.

Que asimismo se destaca el colapso de los servicios públicos en las localidades del interior de la Provincia del Chubut

Que la nota señala que la situación descripta se ha visto empeorada por el dictado de los Decretos 1315/2018 y 168/2018.

Se manifiesta, además, que existe acefalía en órganos clave para el manejo del sector, lo que complica la gestión en la búsqueda de soluciones.

Que el Sindicato manifiesta la necesidad de ser convocados por el Poder Ejecutivo a las reuniones que se celebren con los gremios que posean representación de Trabajadores y que se desempeñan en la Administración Pública Provincial.

Que el Sindicato de Luz y Fuerza se pone a disposición para dialogar y trabajar en conjunto, aportar y colaborar con el objeto de sacar a la Provincia del Chubut de las múltiples crisis que atraviesa.

Por estas razones, solicito a los Señores Diputados el acompañamiento en el presente Proyecto.

POR ELLO:

DECLARACIÓN Nº 11/18-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA**

Artículo 1º.- Que resulta imperativo que el Poder Ejecutivo Provincial inicie las Obras Licitadas en el año 2017 para el Hospital Regional.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el Ministerio de Salud y el Poder Judicial de la Provincia del Chubut firmen un convenio a los fines de facilitar las instalaciones de la morgue judicial, recientemente inaugurada, para uso del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia hasta tanto estén finalizadas las obras de mejora y ampliación de la Morgue de dicho nosocomio.

Artículo 3º.- Que vería con agrado que el Ministerio de Salud arbitre los medios para que Comodoro Rivadavia cuente con una morguera para el traslado de personas fallecidas.

Artículo 4º.- Que vería con agrado que el Ministerio de Salud y la Secretaría de Seguridad del Chubut arbitren los medios para que Comodoro Rivadavia y las localidades que se encontraran en similar condición, dispongan de Médicos Policiales.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 12/18-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo el proyecto: «Acercando el Futuro y Colaborando con el Medio que nos Contiene», autoría del Centro de Formación Profesional Nº 657 de Lago Puelo, con sus Anexos de El Hoyo y Cholila.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

ten en los autos caratulados: Astete, Ricardo Enrique s/
Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001021/2018).
Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el
Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el Diario
«Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, mayo 10 de 2018.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-07-18 V: 06-07-18

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del
Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-
cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de
Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza
por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de
CURRUMIL CARLOS ALBERTO mediante edictos que se
publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, Mayo 21 de 2018

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 04-07-18 V: 06-07-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del
Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-
cial del Noreste del Chubut, con asiento en la
ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD,
cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acree-
dores de BERWYN ARTURO ALEJANDRO mediante
edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo aper-
cibimiento de ley

Trelew, julio 02 de 2018

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 04-07-18 V: 06-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°
2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º
piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secre-
taría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y
emplaza a todos los que se consideren con derecho a
los bienes dejados por ASTETE, RICARDO ENRIQUE para
que dentro del término de treinta (30) días así lo acredi-

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzga-
do de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial
del noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de
Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por
treinta días (30) a herederos y acreedores de JOR-
GE GABRIEL ROBERT, mediante edictos que se pu-
blicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.
Trelew, mayo 10 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 05-07-18 V: 10-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Civil y Comercial de la Circunscrip-
ción Judicial noroeste de Chubut con asiento en la loca-
lidad de Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo a cargo del
Dr. Tesi - Juez, Secretaría única, cita y emplaza por el
término de treinta días a herederos y acreedores de
DIAZ BENITA en sus autos sucesorios «Diaz, Benita s/
Sucesión ab-intestato», Expte. N° 402/16.

Publicación: Tres (03) días.

Rawson, Chubut, a los 29 días del mes de Mayo de 2018.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 05-07-18 V: 10-07-18

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez de Familia, Dra. Silvia
Teresita Apaza, a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de
la Circunscripción Judicial Trelew, Secretaría a cargo
del suscripto, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la
ciudad de Trelew, Segundo Piso, se cita y emplaza al
Sr. CENTENO, SANDRO JONATHAN (DNI N° 34.624.964),
para que en el término de cinco (5) días, comparezca y
manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo aper-
cibimiento de otorgar la guarda de su hija al actor, en los
autos caratulados: «Gomez Daniel Orlando s/Guarda
(Expte N° 609 - Año: 2018).

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los

Arts. 147, 148 y 149 del C.P.C.C. y por el término de dos (2) días en Diario «El Chubut» y en el Boletín Oficial.
Trelew, 29 del mes de Junio de 2018.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 05-07-18 V: 06-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ CARLOS ERNESTO, para que se presenten en autos: «Dominguez, Carlos Ernesto s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 232 – Año 2018).

Publíquense por un (1) día, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 25 junio de 2018.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 06-07-18

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DELARZES RAUL EMILIO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, junio 29 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 06-07-18 V: 11-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis H. Mures, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: «Gongora, Walter Miguel s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 445/2018), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONGORA WALTER MIGUEL, mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 28 de junio de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-07-18 V: 11-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados «Pintos, Carlos Ernesto s/Sucesión ab-intestato»

(Expte. N° 400/2018)» cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO PINTOS mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 15 de junio de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-07-18 V: 11-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Puerto Madryn, titularidad del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza mediante edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en un diario local conforme lo establece el art.148 del CPCC, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC) en los autos caratulados «ORTEGA PEÑA HELVIO s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 486 – Año 2018).

Puerto Madryn, 28 de junio de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-07-18 V: 11-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ANÍBAL PERALTA, DNI 7.331.720, para que se presenten en autos caratulados: «Peralta, Carlos Alberto Anibal s/

Sucesión ab-intestato», Expte N° 498. Año 2016. Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 13 de junio de 2.018.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 06-07-18 V: 11-07-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear N° 505, P. B. de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos «Navarrete, Abel Dima s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. Nro. 269/2018), cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor ABEL DIMA NAVARRETE que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Esquel, Chubut, 12 de junio de 2018.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 06-07-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN CAYUPUL, para que lo acrediten en los autos caratulados: «Cayupul, Juan s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 707/2017), en el término de 30 (treinta) días.

Esquel, (Chubut), 13 de marzo de 2018.
Publicación: 1 (un) día.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 06-07-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MALLAVIABARRENA, ANA LIA para que dentro del término de treinta (30) días así lo

acrediten en los autos caratulados: Mallaviabarrena, Ana Lia s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001367/2018). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 5 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 06-07-18 V: 11-07-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNÁNDEZ, HUGO JORGE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Fernández, Hugo Jorge s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001640/2018). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 21 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 06-07-18 V: 11-07-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARANA, MANUEL y BENITEZ, ISABEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Arana, Manuel y Benitez, Isabel s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001564/2018). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 14 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 06-07-18 V: 11-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia de la Circunscripción Judicial de Rawson, a cargo del Dr. Martín Benedicto Alesi, Juez, Secretaría autorizante, con asien-

to en Avenida 25 Mayo N° 222 de la Ciudad de Rawson en los autos caratulados: «Sandoval, Agustina Nélida c/ Sandoval, Mario Francisco s/supresión de Apellido» (Expte. N° 87 - Año: 2018) cita y emplaza por el término de 1 día hábil a partir de la última publicación a cualquier personal a formular oposición en autos de mención, de los términos del Art. 70 del C. C. y C. N.-

Providencia que lo ordena: «Rawson, 23 de Mayo de 2018... Publíquese el pedido de supresión de apellido en el Boletín Oficial por un (1) día por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de quince (15) días desde la última publicación... (art. 70 del Cód. Civ. y Com.) Fdo. Dr. Martín Alesi, Juez.-

La emisión se hará una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.-

Rawson, 31 de Mayo de 2018.

DANIEL EDGARDO MANSE
Secretario Letrado

P: 06-06-18 y 06-07-18

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear N° 505, P. B. de la ciudad de Esquel, Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, se hace saber por el término de dos (2) días que en los autos caratulados: «UBIEDO, Susana c/PIÑEYRO Arturo Miguel, PIÑEYRO Víctor Javier, PIÑEYRO Adrian Ernesto y PIÑEYRO German Andres, herederos de Miguel Alberto PIÑEYRO S/ Ejecución de honorarios» (Expte. Nro. 329/2015), el martillero público Marcelo Leonardo Villamayor procederá a la venta en Pública Subasta, sin base y al mejor postor del 100% de los derechos y acciones que le corresponden a Arturo Miguel PIÑEYRO, Víctor Javier PIÑEYRO, Adrián Ernesto PIÑEYRO y Germán Andrés PIÑEYRO, en los autos «PIÑEYRO, Miguel Alberto s/Sucesión Ab intestato» (Expte. 665/2006).

Remate: se realizará el día miércoles 15 de Agosto de 2018, a las 18:00 hs. en el domicilio de calle Perito Moreno N° 1004 esquina Alsina, de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, donde estará su bandera.

Seña: Cincuenta por ciento (50%) de seña y el cinco (5%) de comisión y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 586 del C.P.C y C. y la responsabilidad que por incumplimiento determina el art. 590 del precitado texto legal. Requiriéndole la constitución de domicilio en los términos del art. 585 del C.P.C. y C.

El auto que aprueba el mismo se notificará por ministerio de ley.

Consulta e informes: De lunes a sábados de 16.00 a 20.00 hs. con el martillero al teléfono (02945) 480285 o 15681884 hasta el día previo a la subasta.

Esquel, Chubut, 27 de junio de 2018.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 05-07-18 V: 06-07-18

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Andamios S.A.S.

Por disposición del Registro Público publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1.- DATOS DE LOS SOCIOS: el Sr. Fondacaro José Francisco con 33 años de edad, de nacionalidad Argentina con Documento Nacional de Identidad N° 31.069.255 y C.U.I.T. 20-31069255-8, de estado civil Casado, de Profesión Licenciado Administración de Empresas, domiciliado en 2 de abril N° 1532 en la ciudad de Trelew; el Sr. Fondacaro César Rubén con 26 años de edad, de nacionalidad Argentina con Documento Nacional de Identidad N° 35.887.341 y C.U.I.T. 20-35887341-4, de estado civil Soltero, de Profesión Ingeniero Químico, domiciliado en Rondeau N° 245 en la ciudad de Trelew; y la Sra. Fondacaro María Estela con 31 años de edad, de nacionalidad Argentina con Documento Nacional de Identidad N° 32.887.643 y C.U.I.T. 23-32887643-4, de estado civil Casada, de Profesión Licenciado en Letras, domiciliada en 2 de abril N° 1540 en la ciudad de Trelew. 2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 3 de abril del año 2018 y acta del 15 de mayo de 2018. 3.- DENOMINACIÓN SOCIAL: Andamios S.A.S. 4.- DOMICILIO: Trelew, Provincia del Chubut. 5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Compraventa y administración así como la refacción, construcción y finalización de obras en bienes inmuebles para su posterior comercialización en el estado en el que se encuentre ya sea en proceso, en estado final de la obra o posteriormente a su fraccionamiento, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; b) Comercialización por mayor y al público en general de insumos, maquinarias, productos químicos, de lavado, limpieza, artículos de bazar y otros relacionados, así como también los procesos conexos que sean compatibles con esta actividad tales como transporte, embalaje acopio, etc.; c) La producción, fabricación, transformación o elaboración, y/o mantenimiento, en establecimientos industriales propios o de terceros, de los productos y subproductos químicos, de lavado, limpieza, artículos de bazar y otros relacionados; d) Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos químicos, de lavado, limpieza, artículos de bazar y otros relacionados; e) Servicios de consultoría y asesoramiento técnico en materia de proyectos de inversión; f) Administración y gestión operativa de proyectos de inversión con fondos propios o por cuenta de terceros; g) Explotación de servicios turísticos tales como alquileres temporarios así como la realización de actividades derivadas o análogas que directamente se vinculen a estos objetos; h) Celebrar contratos de fideicomiso (con excepción de los financieros) en términos de lo

dispuesto en los artículos 1.666 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria i) Con los eventuales excedentes transitorios de fondos líquidos otorgar préstamos o asistencias financieras a particulares y sociedades, afianzando o no las mismas con cualquiera de las garantías previstas en la ley o las que en el futuro prevean nuevas leyes; j) Operaciones de locación y venta de cosas muebles e inmuebles, marcas, patentes o modelos industriales y software, bajo la modalidad leasing tal como se menciona en los artículos 1.227 a 1.250 del Código Civil y Comercial de la Nación así como otras operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones exclusivas atribuidas a ciertas sociedades por la ley de entidades financieras y todas aquellas que requiera el concurso de ahorro público. Cabe mencionar que a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos necesarios para cumplir con sus objetivos siempre que no sean contrarios a las leyes. 6.- PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7.- CAPITAL SOCIAL: pesos CIEN MIL (\$ 100.000.-) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias, escriturales, clase «A», que otorgan cinco (5) votos y valor nominal de pesos diez (\$10) cada una. 8.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN y ÓRGANO DE GOBIERNO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Director que será designado por la reunión de socios, que durará en sus funciones todo el plazo de duración de la sociedad. La mencionada reunión de socios designará un suplente por el mismo término que el Director Titular. La sociedad prescinde de la sindicatura. La sociedad nombra como Director al Sr. Fondacaro, José Francisco y como Director Suplente al Sr. Fondacaro Cesar Rubén. 10.- CIERRE DE EJECICIO: 30 de junio de cada año. 11.- SEDE SOCIAL: Calle 2 de abril N° 1540, en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Publíquese por un día.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-07-18

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que el señor Carlos Javier BIAGETTI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número Veinticinco Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta (25.179.250), CUIL N° 20-25179250-0, soltero, nacido el 04 de Julio de 1976, domiciliado en calle Código 1257 departamento 8 de esta ciudad, TRANSFIERE al Sr. Franco SANDIN, argentino, con Documento Nacional de Identidad número Veintisiete millones Ochocien-

tos Cuarenta y Un Mil Setecientos ochenta y Tres (27.841.783), CUIL N° 20-27841783-3, casado en primeras nupcias con Marina Rosana GALLARDO, nacido el 23 de Enero de 1980, domiciliado en calle Diaz Velez N° 1160 de esta ciudad, el Fondo de Comercio que gira bajo la denominación «ROBERTTINO» dedicado a TIENDA INDUMENTARIA, MARROQUINERIA, ZAPATARIA, con domicilio en calle Belgrano N° 955 del Barrio Centro de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del CHUBUT.- Oposiciones de Ley ante la Escribanía VLK, sita en Rutino Riera N° 256 P.B.- Comodoro Rivadavia, en donde las partes constituyen domicilio especial a sus efectos. Pasivo a cargo de la vendedora.

I: 05-07-18 V: 12-07-18

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de RIO MAYO, que la empresa EDISUD S.A., ha solicitado permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra "Mantenimiento de rutina Ruta Nacional N° 260 – Provincia del Chubut, Tramo: Empalme con Ruta Nacional N° 40 - Limite con Chile. Sección: km. 0,00 - km 104,63. Long.: km. 105,41", cuyas coordenadas de los posibles sitios de extracción de agua son: Arroyo Seco 45°56'29.4"S - 70°24'46.4"O, Río Guenguel 45°57'16.6"S - 70°36'55.4"O y Arroyo Los Ñires 45°56'10.7"S - 71°15'50.9"O, siendo el volumen total a extraer de aproximadamente 31.680 m3 por un periodo de 2 años, y será empleado para los trabajos de ejecución de terraplenes, reposición de ripio y mantenimiento de zonas de trabajo, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO ESPECIAL DE AGUAS PUBLICAS O DE MATERIALES DEL LECHO DE LOS CURSOS DE AGUA PARA EJECUCION DE OBRA PUBLICA) - EDISUD S.A.- LOCALIDAD DE RIO MAYO, PROVINCIA DE CHUBUT» (EXPTE. 297 AÑO 2018-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. Rawson, 02 JUL 2018.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 05-07-18 V: 10-07-18

**EDICTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DEL
BANCO DEL CHUBUT S.A.**

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio N° 666 de fecha 02 de julio de 2018, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 24 de julio de 2018 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la Sede Social de la entidad, sito en calle Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-
2. Consideración de la cuenta de Resultados Acumulados.-
3. Consideración del Aumento de Capital hasta el quintuplo.-
4. Ratificar lo actuado por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora hasta el día de la fecha y, en particular, en los Convenios de estructuración de la emisión de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) y de las Operaciones de Crédito Público y/o Financiamiento de Terceros (Municipalidad de Comodoro Rivadavia).-

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.-

Cr. JULIO T. RAMÍREZ
Presidente del Banco del Chubut S.A.

I: 04-07-18 V: 11-07-17

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CINCO ROBLES S.A.**

Por resolución del Directorio de fecha 5 de julio de 2018, se convoca los señores Accionistas en 1° y 2° convocatoria a las 18:00 horas y 19:00 horas respectivamente del día 30 de julio de 2018, en el salón junior de Rivadavia 31 de la ciudad de Trelew (Ch), para tratar el siguiente Orden del día:

1. Designación de accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos incluidos en el art. 234 LGS correspondiente al ejercicio 31/03/2018.
3. Consideración de la gestión del directorio cumplida en el ejercicio 31/03/2018.
4. Consideración de los honorarios para el directorio y en exceso a los límites fijados en el art. 261 por el ejercicio de funciones técnico administrativas durante el ejercicio 31/03/2018.
5. Destino de los

resultados correspondientes al ejercicio 31/03/2018.

El Directorio.

ESTER SUQUIA
Presidente

I: 06-07-18 V: 13-07-18

VIALIDAD NACIONAL

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a
Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2018.**

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA, RUTANACIONAL N° 40 – TRAMO: EMP. RN N° 2S40 – A° LEPÁ, SECCIONES: PUENTES KM 1780.81 (S/ A° RODEO), KM 1787,17 (S/ A° LA CANCHA), KM 1789.80 (S/ A° MONTOSO) Y KM 1796.92 (S/ A° MAYOCO), PROVINCIA DELCHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 11.656.000,00) referidos al mes de Agosto de 2017.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 116.560,00).

PLAZO DE OBRA: 6 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 18 de junio 2018 en www.vialidad.gob.ar - «Obras» - «Licitaciones en Curso» - «Licitación Pública Nacional N° 11/2018 - Ruta Nac N°40»

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 10 de Agosto de 2018, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Martin Cutillo N° 246 Trelew Chubut, Planta Baja (Sala de reuniones) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante «Formulario de Consultas» habilitado en www.vialidad.gob.ar - «Obras» - «Licitaciones en Curso» - «Licitaciones Pública Nacional N° 11/2018 - Ruta Nac N° 40».

I: 18-06-18 V: 11-07-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/18.

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQ. FILTROS PARA GRUPOS GENERADORES CAT».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$1.413.500,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Di-

rección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson-Chubut - FAX 02804-481646/728.

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel-Chubut - FAX 02945-451435.

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - FAX 0297-446-4723.

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N°

200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 26 de julio de 2.018 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 26 de julio de 2.018 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

I: 06-07-18 V: 13-07-18

25 VIVIENDAS - RENGLON I DOLAVON

CODIGO 2004- EMPRESA EMECCO LOZA S.A



NOMINA DE PRE-ADJUDICATARIOS

N° Inscripto	Fecha	TITULAR	Documento	Puntaje	Domicilio Actual
220	22/6/2006	MOLINA HUGO EUGENIO	24397228	210	LA PAZ 1918 N° 155
267	29/6/2006	ALVAREZ MONICA BELEN	27407691	210	PERITO MORENO N° 536
315	00/05/2007	HUGHES CARMEN JULIETA	33773423	205	B° LA LOMA - CALLE 5/N
228	22/7/2005	ÑANCURUPAY IVANA JUDITH	29821840	205	PEDRO ARAMBURU CASA N° 8 - PLAN ALBORADA
178	12/6/2006	AGUILAR JORGE RAUL	20541622	200	CALLE PAULA ANTIECO 555 - B° LA LOMA CASA N° 8
234	15/5/2006	CHINGOLEO MABEL ILEANA	31312817	200	B° VEPAM CASA N° 7
246	24/10/2005	QUIDEL MARIA ALEJANDRA	30550873	195	B° LA LOMA - ATILIO VIGLIONE N° 793
411	12/4/2011	HUECHE PEDRO HORACIO	24133990	190	CHACRA N° 328
211	18/7/2006	JONES GUSTAVO JAVIER	27092307	190	BONAVIA 36
419	19/12/2011	URRUTIA CARLOS ALEXIS	34275533	185	CASA N° 2 - B. LA LOMA
544	12/10/2016	LOPEZ CARBALLO PATRICIA	29130263	185	B° 26 VIV - LA PAZ CASA N° 22
216	3/8/2006	CONTRERAS ALBA BEATRIZ	28144223	180	WILLIAMS N° 55
427	12/6/2012	ESPINOSA MARIA JOSE	33353905	180	FLORENTINO AMEQUINO 95 ENTRE RAWSON Y JULIO A.ROCA
425	9/5/2012	HUEYCHA JULIO ALBERTO	30088833	180	VILLA BULGARIA ENTRE RECONQUISTA E IRIGOYEN
363	20/5/2009	MONTOYA MARIANA ELIZABETH	31312848	175	LA PAZ N° 573
338	9/5/2008	CHAPINGO JUANA MABEL	27138736	170	25 DE MAYO 900 - B° LA LOMA
494	18/12/2014	VAZQUEZ SERGIO ADRIAN	30550890	170	SAN MARTIN N° 55
426	15/5/2012	MARIPAN EVA MARINA	28560148	170	PASAJE WILLINS
444	6/5/2013	CHIPAYLAF YANINA GISEL	33353920	165	RECONQUISTA 159
387	23/3/2010	LAGOS BERNAL JOHANA HAYDEE	34766837	160	PJE. E. WILLIAMS 145
485	15/10/2014	GUECHE ELIZABETH BETIANA	35024808	160	DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE S/N - B° LA LOMA
531	26/5/2016	BONESSI RAUL ERNESTO	33353962	160	25 DE MAYO GIMNASIO MUNICIPAL PARTE LATERAL
510	26/6/2015	VILTE EDUARDO	34606619	125	RECONQUISTA 271
424	8/5/2012	LILLO CRISTIAN EDUARDO	36052443	110	IRIGOYEN 373
559	23/5/2017	FARIAS LOPEZ GLADYS BEATRIZ (viv. Adaptada)	39204085	105	B° LA LOMA - JULIO SASTRE N° 164

SUPLENTE					
292	25/10/2006	VIDAL CRISTIAN DANIEL	26913452	190	WILLIAMS BRUNT 35
293	25/10/2006	CAYUNAO DENIS UBALDO	31312844	185	CENTENARIO N° 13
322	24/8/2007	PUGH ROMINA CAROLA	30088564	165	J.J. WILLIAMS 381 ENTRE LA AMARQUE Y CENTENARIO B° 7 VIVIENDAS
551	9/1/2017	KENT SERRA BRENDA	35024891	145	21 DE ABRIL N° 3
519	16/9/2015	VARGAS JESICA JANET	35172940	140	RECONQUISTA N° 159

En cumplimiento a las normas vigentes y habiendose constatado estado de vulnerabilidad social y/o riesgo socio-habitacional se informa publicamente las familias seleccionadas para la adjudicacion de las viviendas. Las impugnaciones se recepcionarán únicamente por escrito en Sede Central sito en Don Bosco 297 de la Ciudad de Rawson. Únicamente en forma escrita y fundamentada, con firma, N° de DNI. Domicilio y teléfono de quien/es las realicen

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

 /ipvyduChubut
 @ipvydchubut > www.ipvydu.gob.ar



Gobierno de Chubut

I: 03-07-18 V: 10-07-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Titulo V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Articulo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Articulo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50